

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Quitupan, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 28 de abril de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **QUITUPAN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 23 de enero 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Quitupan, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la

auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Quitupan, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1289/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 13 de abril de 2015, concluyendo el 17 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

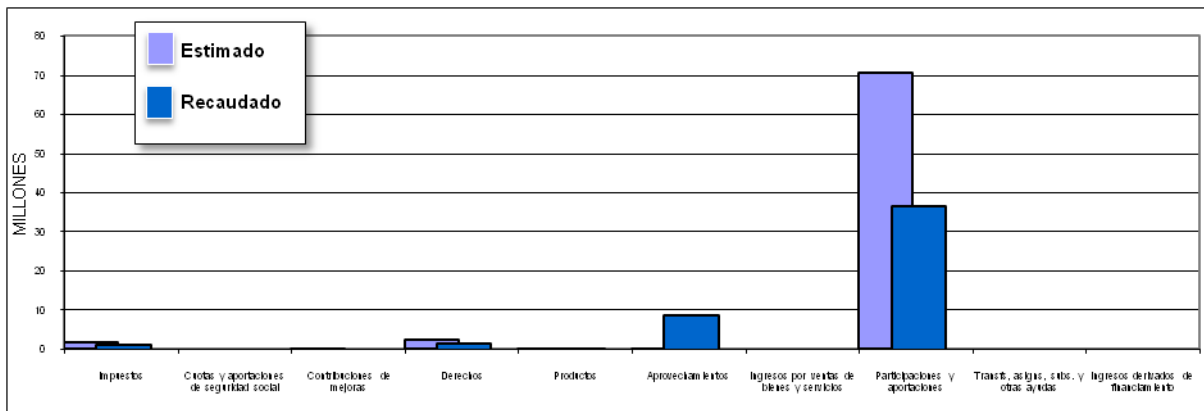
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

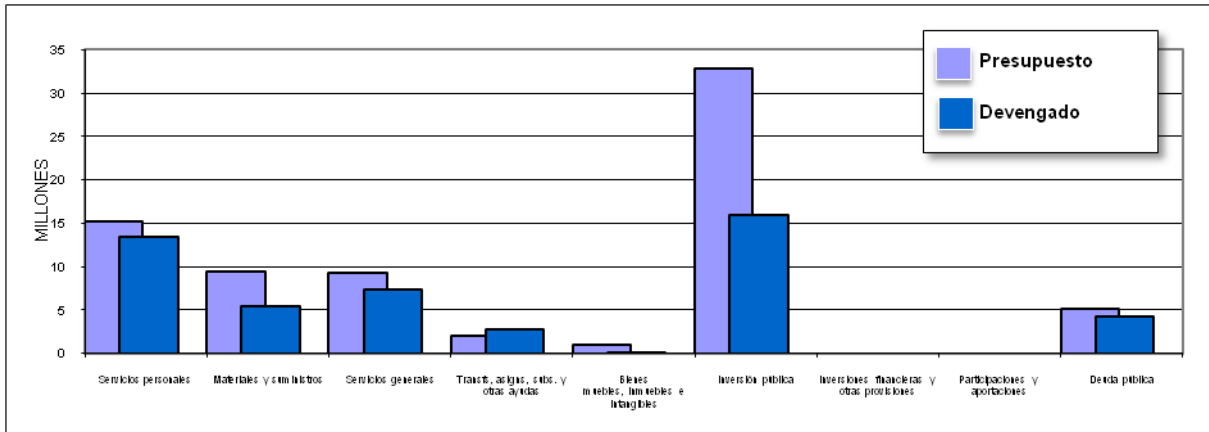
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,586,800	1,055,224	67%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	155,800	0	0%
4	Derechos	2,497,000	1,455,686	58%
5	Productos	170,000	191,680	113%
6	Aprovechamientos	90,000	8,809,008	9788%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	70,425,855	36,575,319	52%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		74,925,455	48,086,917	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	15,232,411	13,442,529	88%
2000	Materiales y suministros	9,405,292	5,387,738	57%
3000	Servicios generales	9,279,580	7,265,227	78%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,075,000	2,811,410	135%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,013,800	89,157	9%
6000	Inversión pública	32,744,372	15,978,132	49%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,175,000	4,252,792	82%
Total		74,925,455	49,226,985	



Fuente: Presupuesto enviado por el municipio con oficio No. 0352/2012 sin fecha y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No.3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	<p>Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.</p> <p>Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.</p>

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 313 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a

lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. 329 al 342.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron las órdenes de pago por concepto de “Pago a grupo musical para las fiestas patronales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del pago. Asimismo, remiten la memoria fotográfica del evento, de la cual se desprende que efectivamente los grupos musicales al efecto reportados y que motivaron el gasto prestaron sus servicios en las fiestas patronales, esto sin dejar de señalar que se remite el cartel publicitario del evento, en el cual se aprecia la presentación de dichas agrupaciones al efecto reportadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100-FOLIO No. 201 al 209.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco; se analizó la orden de pago, por concepto de “Pago al grupo musical, a los comediantes por su presentación en el teatro del pueblo en las fiestas patronales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del pago, así como la copia certificada de contratos de prestación de servicios y addendums a los mismos, los cuales suman una cantidad inferior a la observada y memoria fotográfica del evento realizado, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar el o los contratos de prestación de servicios que amparen la cantidad total erogada por el concepto observado; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,000.00.

OBSERVACIÓN NO. 3.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-080.- FOLIO NO. 302 AL 316.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de asesoría laboral de juicios en contra del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato vigente al momento del pago, existiendo incertidumbre jurídica en cuanto a sus derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de los servicios pagados, así como también se omite presentar la documentación que acredite la realización de los trabajos pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,000.00.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5135-100-100.- FOLIO NO. 33 AL 34.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la factura por concepto de “Material para Iglesia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del pago. Asimismo, se anexa la solicitud de apoyo, aunado a las copias certificadas de las credenciales para votar con fotografía, certificando que se cumplió con los trámites administrativos necesarios para ejercer los recursos a manera de apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5137-500-100.- FOLIO No. 211 al 212.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la factura por concepto de “Reparación de motor y adaptación de caja de velocidades”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del pago. Asimismo, se acredita que efectivamente fue realizada la reparación del motor y adaptación de caja de velocidades, con la copia certificada de la bitácora de mantenimiento, certificando el correcto destino de los recursos, esto sin dejar de señalar que se acredita que el vehículo en mención es propiedad del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, tal y como se desprende de la copia certificada del inventario de bienes muebles, así como de la factura del vehículo a nombre del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-100.- FOLIO No. 608 AL 613.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago correspondiente a uniformes para el personal operativo del ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del pago. Asimismo, presentaron la documentación que comprueba fehacientemente el gasto, así como la relación de nombres y firmas de los empleados del Municipio de Quitupan, Jalisco, que recibieron las prendas de vestir, a las cuales se anexa la memoria fotográfica respectiva en la cual se puede visualizar la entrega de las prendas que se reportan en el listado antes mencionado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5135-700-100.- FOLIO No. 100 al 102.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron las facturas por concepto de “Quitar y poner bomba de inyección de la excavadora y reparar bomba de inyección electrónica excavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la

realización del pago. En el mismo orden de ideas, se acredita que fueron llevando a cabo los servicios de mantenimiento que dieron origen a la erogación, tal y como se desprende del registro de mantenimiento de un tractor sobre orugas, en el cual se describen las horas de trabajo de la máquina, concepto de mantenimiento, tipo de mantenimiento, fecha de revisión y encargado de la maquinaria entre otros, al que se anexa la memoria fotográfica respectiva, certificando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, esto sin dejar de señalar que se integra la cédula de registro del Patrimonio público Municipal, en la cual describen la maquinaria señalada, siendo el instrumento que valida que el ente auditado cuenta con la posesión y propiedad del bien que fue sujeto de reparación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-291.- FOLIO No. 183 al 212.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago correspondiente a la compra de útiles escolares para las diferentes escuelas del Municipio otorgados por el Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del pago. De igual manera, se acredita que se optó por la mejor opción en el mercado para la adquisición de las mochilas con útiles, ello en virtud de que presentaron las cotizaciones de paquetes escolares. Aunado a lo anterior, cabe señalar que se integró copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones. En el mismo orden de ideas, presentaron la copia certificada de la documentación que acredita la recepción de los útiles escolares por parte de los beneficiados y por las escuelas participantes en el programa. Cabe hacer mención, que como documentación adicional remiten el convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa “Mochilas con Útiles”; y solicitud de participación en el programa “Mochilas con los Útiles”, con lo cual, se clarifica que el concepto que se reporta como ejercido es acorde con las metas y objetivos establecidos en la aplicación del programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5124-600-200.- FOLIO NO. 349 AL 350.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la factura por concepto de “Transformador trifásico, maniobra de quitar e instalar transformador, instalación de pararrayos, revisión del sistema de arranque principal del equipo de bombeo, cambio de fusibles y cuchillas y traslado de transformador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del pago. En el mismo sentido, anexan cuadro comparativo de relacionado con la compra e instalación de transformador, acompañado de las cotizaciones, validando con esto que los sujetos auditados llevaron a cabo el proceso de selección correspondiente para la asignación de los recursos. De igual manera, como registro contable del pago presenta, copia certificada de la póliza de diario, siendo el instrumento que certifica que en la actualidad el bien que motivó el gasto está registrado dentro de la cuenta pública con respecto a los bienes en favor del ente auditado, mismo que está debidamente cuantificado para los efectos contables respectivos, esto sin dejar de señalar que se integra la memoria fotográfica, en la cual se puede observar el nuevo transformador, acreditándose que el transformador se encuentra instalado y funcionando; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5124-900-100.- FOLIO No. 68 al 70-MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizó la factura por concepto de “Rollos malla alambre de púas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del pago. De igual forma, presentan copia certificada de la relación de los nombres de las personas beneficiadas y solicitud de apoyo firmada por cada uno de ellos, anexando copia certificada de la credencial para votar con fotografía y memoria fotográfica del evento en el cual se entregó este apoyo, con lo cual se acredita fehacientemente que fueron entregados los rollos de alambre como apoyo a las personas afectadas por la lluvia e incendios forestales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO EN CALLE ESTEBAN CHÁVEZ, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento en calle Esteban Chávez, en la localidad de San Francisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su control, seguimiento, ejecución y

comprobación, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO EN CALLE EN LA LOCALIDAD DE EL QUIRIGUAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Adoquinamiento de calles en la localidad de El Quirigual"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su control, seguimiento, ejecución y comprobación, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "FRACCIONAMIENTO QUITUPAN".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Fraccionamiento Quitupan"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las facturas mediante las cuales se acredita el debido ingreso de los recursos, por el concepto de autorización para urbanizar, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$46,000.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda

Municipal por el siguiente concepto: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.